

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

1.1. ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 092 de 2017, el cual determina que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar el programa o actividad de interés público que se requiera desarrollar, adelantará un proceso competitivo con el propósito de seleccionar la entidad contratista, indicando previamente criterios definidos para la presentación de las respectivas ofertas.

El Municipio de Uribí, en armonía con lo descrito se permite manifestar mediante el presente documento los criterios y condiciones de participación en la convocatoria de invitación pública **Nº 003 DEL 2021** para la selección de entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LAS GARANTÍAS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE URIBÍA - LA GUAJIRA**

Los interesados deberán leer completamente el documento, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El Municipio agradece las sugerencias u observaciones al proceso de selección, las cuales deberán ser enviadas a la plataforma del SECOP II, dentro del término definido la invitación pública.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Uribí es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El municipio de Uribí cuenta con un considerable porcentaje de personas en condición de vulnerabilidad social, entre estas existe un gran número que son víctimas del conflicto armado, violación de los derechos humanos, violencia contra el maltrato a niños, niñas, adolescentes, a la equidad del género (adultos mayores, adultos, niños, niñas y jóvenes adolescentes). Así mismo la población vulnerable socialmente del municipio de Uribí, carece de escenarios y acciones que les permitan la mitigación y/o erradicación de la discriminación social de la cual son víctimas en el día a día.

Todo esto ha generado Aumento de actos de violencia, intolerancia e inseguridad ciudadana y un aumento de mujeres sometidas al maltrato por la violencia intrafamiliar y sexual, también una inadecuada inserción social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la sociedad y una baja asociatividad para la convivencia ciudadana, llevando a un Incremento desfavorable en los indicadores sociales y Bajos Indicadores de participación y convivencia, Altos casos de violencia intrafamiliar y sexual al interior de la familias, Insuficiente orientación para una adecuada sensibilización en la prevención juvenil, Insuficiente apoyo institucional

CALLE 12 #8 – 61

TEL. 7177255 Ext. 125 -126

alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

para el fomento de una convivencia no violenta, Escasa orientación hacia las familias en manejo de los conflictos familiares, Incremento en la utilización del alcohol y sustancias psicoactivas Escasos espacios de formación que permitan una adecuada prevención social Poca coordinación entre las entidades públicas y la ciudadanía, Poco interés y voluntad política frente a la problemática de violencia ciudadana.

A lo anterior se suma el COVID-19, que puede alterar rápidamente el contexto en el que viven los niños y niñas del Municipio de Uribí. Las medidas de cuarentena, tales como: el cierre de escuelas y las restricciones de movilidad— interrumpen la rutina y el apoyo social de los niños y niñas, además de representar factores de estrés adicionales para padres, madres y cuidadores, que se ven obligados a encontrar nuevas opciones de cuidado infantil o a dejar de acudir al trabajo. La estigmatización y la discriminación relacionadas con el COVID-19 pueden aumentar la vulnerabilidad a la violencia y el malestar psicosocial en niños, niñas y adolescentes. Las medidas de control contra la propagación de enfermedades que no tienen en cuenta aspectos de género como las necesidades y vulnerabilidades específicas de mujeres y niñas también pueden incrementar riesgos de protección en niños, niñas y adolescentes y generar mecanismos de supervivencia negativos. Los niños, niñas y familias que son vulnerables debido a su situación de exclusión socioeconómica o aquellos que viven en entornos masificados presentan un riesgo mayor.

Para muchas familias, los impactos de la pandemia del coronavirus pueden empeorar su situación de pobreza, ya sea porque algún familiar enferma o fallece, por el aumento de los costos de la atención médica, por tener que ocuparse de cuidar a algún familiar enfermo, o por la pérdida de uno o varios empleos dentro del núcleo familiar.

Cuando esto ocurre, los niños y las niñas pueden experimentar miedo y ansiedad por la situación, por el estrés de los padres o cuidadores, o por temor a que no puedan ser capaces de satisfacer sus necesidades básicas. Estos cambios suponen riesgos para su bienestar y desarrollo, especialmente en los niños y niñas más pequeños.

Por otro lado, las familias pueden verse obligadas a tomar decisiones difíciles sobre el futuro de sus hijos e hijas. En el caso de los chicos, el cierre del colegio, unido a las dificultades económicas o a la enfermedad del padre o la madre, puede llevarles a desempeñar trabajos particularmente peligrosos y de carácter explotador. En el caso de las niñas, la pobreza puede llevar a los padres a tomar la decisión de casarlas a una edad temprana para hacer frente a la crisis económica.

Más de 5.000 mil niños, niñas y adolescentes —lo que representa, aproximadamente, la mitad de la población estudiantil del Municipio de Uribí— no está asistiendo a la escuela por las suspensiones de las clases adoptadas en más de un centenar de países para combatir el brote de coronavirus.

Algunos de los riesgos de protección de la niñez y adolescencia que se presentan a continuación ya se observan en la actual pandemia del COVID-19 en sus recientes picos, mientras que otros constituyen riesgos potenciales basados en observaciones y producto de diversas circunstancias.

Entre los riesgos de protección de la niñez y adolescencia: violencia de género, se da por el Aumento del riesgo de explotación sexual de los niños y las niñas, incluido el sexo como moneda de cambio, la explotación infantil con fines comerciales y el matrimonio precoz forzado e infantil y el Acceso limitado o inexistente a los servicios de protección de la niñez y adolescencia contra la violencia de género, todo estos genera una Protección familiar reducida para los niños y las niñas, y Menos ingresos familiares o dependencia externa para transportar bienes y servicios a la comunidad, teniendo en cuenta que Las responsabilidades



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

del hogar recaen, por razón de género, en las niñas; por ejemplo, cuidar de los miembros de la familia o realizar tareas domésticas y Mayores obstáculos para denunciar incidentes y acceder al tratamiento médico, entre otros servicios de apoyo.

Por ello toda esta problemática, ha hecho que Nuestro país haya desarrollado diversos mecanismos y estrategias para resolver conflictos de nuestra sociedad, para ello ha diversificado la oferta de instituciones que resuelven y adjudican controversias y la vez administran justicia con algunas instituciones públicas de distintas ramas del poder público y otros de carácter particular autorizados para ello.

Por esta razón, el Estado Colombiano después de promulgada la reforma Constitucional de 1991, fue el impulso para el desarrollo de programas que tienen como objetivo garantizar el acceso al servicio de justicia, contemplado como un derecho fundamental, y también para descongestionar el sistema judicial en Colombia. Específicamente, el artículo 229 de la Constitución garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. Por su parte, el artículo 116 faculta al Estado para otorgar a particulares la función de administrar justicia en ciertas circunstancias.

Así mismo, el Estado busca eliminar barreras que restringían el acceso a la justicia, para ello propone agrupar varias instituciones en un solo Sitio (edificio) ubicando en zonas vulnerables, la edificación llamada “la casas de justicia” busca descentralizar la oferta de justicia a partir del uso de métodos alternativos de solución de conflictos, esta descentralización permite que los ciudadanos autogestionar la solución de los conflictos y he impulsar así la construcción de una cultura de convivencia pacífica.

En consecuencia, esto implicaba que no sólo se evitaría que jueces conocieran casos que los mismos ciudadanos podían solucionar, facilitando así la descongestión del sistema, sino que, además, según las justificaciones de la época, esas soluciones ciudadanas impulsarían la construcción del tejido social (Fajardo 2006: 67).



Las Casas de Justicia en Colombia se conciben como centros interinstitucionales de orientación, referencia y atención para facilitar el acceso de la población de determinada localidad a servicios de justicia formal y no formal.



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

Dentro de los actores internos en la atención a la prevención y atención de la violencia de género e intrafamiliar se crean las COMISARÍA DE FAMILIA - EQUIPO DE TRABAJO SOCIAL Y SICOLOGÍA, quienes Complementa los servicios de la Casa de Justicia, ofreciendo al usuario la posibilidad de contar con un servicio integral, que facilita las opciones de solución pacífica y fortalece los principios de equidad. En este sentido, realiza valoraciones psicológicas, terapias individuales de pareja y de grupo, realiza seguimiento a los casos atendidos en la Casa de Justicia, apoya la labor de los Comisarios de Familia, a la Fiscalía y demás Entidades que actúan dentro de la Casa de Justicia. el país cuenta con 1.273 comisarías de familia, según el último reporte de la Procuraduría. Las comisarías no dependen del Gobierno Nacional, no dependen del Ministerio de Justicia, dependen de cada uno de los municipios. No tienen personal suficiente. Hay carencias en materia del equipo interdisciplinario y en esos casos echan mano del sistema de salud.

En el mundo actualmente va en aumento el número de casos en el cual la víctima de violencia se trata de una mujer, lo cual produce estereotipos, reproduce y perpetúa la discriminación. La violencia de género es considerada una violación de los derechos humanos, la cual retrasa el desarrollo de una sociedad al verse cortado el sano desarrollo de la mujeres y niñas. Uno de los mayores logros ha sido la visibilización del problema, dar a conocer lo que sucede y cómo sucede, esto hace referencia a los diferentes tipos de violencia que se puede ejercer sobre las mujeres y niñas, al no tratarse de solo violencia física sino la violencia en cualquiera de sus expresiones

La familia es la piedra angular de la sociedad, su base. En general, toda familia debe regirse por dos principios fundamentales: el amor y el respeto mutuo; sin embargo, no todas las veces ni en todas las familias se da esta situación, lo que ocasiona tensiones y conflictos entre sus integrantes, dando origen al maltrato y a la violencia Intrafamiliar.

Para la convivencia positiva es necesario respetar y tolerar las costumbres ajenas. El ser humano es gregario y su bienestar es mayor en un ambiente armónico, en comunión. El ser humano tiene necesidad del afecto de sus padres, de su cónyuge, de sus hijos y nietos, de sentirse parte de una comunidad cercana e interesada en él. Para la supervivencia es indispensable la independencia y la autoconfianza, pero no puede prescindirse del apoyo y de la compañía de nuestros semejantes.

El ser humano necesita amigos, la comunicación permanente, fundamentada en afecto y tolerancia, permite convivir y compartir en armonía. La situación de la niñez en Colombia ha estado en las últimas décadas en la preocupación de organismos de derechos humanos nacionales e internacionales. Las principales causas que ponen en riesgo la integridad física, moral y social del menor de edad colombiano tienen que ver con un alto porcentaje de familias de bajos recursos, violencia intrafamiliar, abuso sexual, Bajas oportunidades, menores involucrados en el largo conflicto armado de Colombia, menores trabajadores y otros. La situación colombiana no es exclusiva de este país y es tan solo un reflejo de la situación extensiva hacia los demás países latinoamericanos

según los últimos resultados, estadísticos y levantamiento de información sobre la situación socioeconómica, seguridad y convivencia, realizados en el municipio de uribia por el departamento administrativo nacional de estadística DANE 2019), la constante manifestación de conflictos intrafamiliares se asocian al consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, ausencia de programas de uso del tiempo libre, poca atención , apoyo y orientación psicosocial, debilidad de las redes sociales de apoyo, situaciones que pueden vincularse con el deterioro de los ingresos económicos de la comunidad en general, que a su vez, ocasiona problemas de acceso al sistema general de seguridad social.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

La infancia, según la OMS, es la etapa del Ciclo Vital comprendida entre los 6 y los 12 años y se distinguen en ella dos franjas o rangos de edad: infancia propiamente dicha (6 a 9 años) y pubertad (10 a 12).

Las causas más recurrentes en la violencia de género, están dadas por los Altos casos de violencia intrafamiliar y sexual al interior de la familias, Insuficiente orientación para una adecuada sensibilización en la prevención juvenil, Insuficiente apoyo institucional para el fomento de una convivencia no violenta, Escasa orientación hacia las familias en manejo de los conflictos familiares, Incremento en la utilización del alcohol y sustancias psicoactivas Escasos espacios de formación que permitan una adecuada prevención social Poca coordinación entre las entidades públicas y la ciudadanía, Poco interés y voluntad política frente a la problemática de violencia ciudadana

La infancia un periodo del ciclo vital en el cual se consolidan muchas de las características de personalidad, estilos relacionales y estructuras de pensamiento y emoción del individuo y al mismo tiempo se prepara el cuerpo y la mente para experimentar otro periodo de cambios trascendentales como lo es la adolescencia.

Primera infancia, infancia y adolescencia son etapas de características particulares cada una y a la vez son base y cimiento del ser humano adulto y del sentido vital que este construye a partir del continuo de experiencias, interacciones y oportunidades que su entornos psicosociales y culturales le ofrecen.

La infancia como etapa del ciclo vital, se distingue de la primera infancia y la adolescencia por ser un periodo de relativa estabilidad y regularidad en los cambios físicos, psicológicos y sociales de los niños y las niñas.

Para el año 2020, el municipio de Uribí según informe de la Comisaria de familia atendió la violencia de genero así:

DESCRIPCION DEL CASO ATENDIDO	TOTAL, AÑO 2020
PETICION DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA NNA	✓ 72
MALTRATO INFANTIL	✓ 15
ABUSO SEXUAL INFANTIL	✓ 11
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	27
SOLICITUD DE CUSTODIA DE NNA	8
DERECHOS AMENAZADOS	38
NIÑOS EN ACTIVIDAD DE TRABAJO INFANTIL	✓ 45
NNA ESCNNA	✓ 3
DERECHOS VULNERADOS	154

En relación con la Adolescencia, esta es entendida como la etapa del ciclo vital que se caracteriza por ser el momento propicio para la puesta en práctica de los aprendizajes acumulados en todas las dimensiones a lo largo de primera infancia y la infancia, de manera que permiten consolidar la identidad, la personalidad y las habilidades de relación que caracterizarán a la persona en su desenvolvimiento durante la etapa adulta. Si bien es un periodo de cambios físicos y emocionales fuertes, es un momento decisivo para incorporar en el comportamiento nuevas experiencias sensoriales y psíquicas, que permiten completar en un alto grado el conjunto de códigos y herramientas para desarrollar su vida en sociedad durante la etapa adulta.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

Así, la administración Municipal, teniendo en cuenta que en su banco de proyectos tiene inscrito el proyecto N° 2021448470028 denominado **Apoyo en las garantías de la protección integral para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Uribí - La Guajira**, pretende realizar las actividades previstas acorde con los lineamientos del programa en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos.

1.3. BENEFICIARIOS

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO		
GRUPO ETÁREO	0- 14 años	277
	15 - 19 años	82
	20 - 59 años	389
	Mayor 60 años	52
TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO		800
GÉNERO	Mujeres	410
	Hombres	390
TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO		800

Localización:

Departamento de La Guajira – Municipio de Uribí
Zona urbana: Barrios subnormales y Zona Rural

De acuerdo con la ubicación de la población afectada y según cifras de línea base del plan de desarrollo del municipio de Uribí donde estima una atención Niños, niñas y adolescentes con procesos administrativos de restablecimientos de derechos para el año 2021 de 800 personas: las cuales se priorizaron de la siguiente manera: 250 jóvenes, 250 padres, 150 adolescentes, 150 de miembros de comunidades indígenas en los corregimientos secretaria de gobierno y asuntos administrativos 2021.

1.4. OBJETIVOS

GENERAL

Adoptar medidas educativas apropiadas para reducir considerablemente todas las formas de violencia, abuso sexual, trabajo infantil, conductas delictivas, todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes del municipio de Uribí.

ESPECÍFICOS

- *Prevenir comportamientos agresivos en miembros de las familias derivados del consumo de alcohol y otras sustancias sicoactivas.*
- *Fortalecer la figura de autoridad y cuidado en Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes al interior de las familias.*

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

- *Disminuir las redes de trabajo infantil y explotación sexual comercial de Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes.*
- *Ofrecer alternativas diferentes al trabajo infantil para los menores del Municipio en condiciones de vulnerabilidad.*
- *Disminuir la utilización del alcohol y sustancias psicoactivas en el entorno familiar*

1.5. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROYECTO

- **ATENCIÓN Y PROTECCIÓN:** Contempla estrategias y acciones orientadas hacia la garantía del desarrollo integral y el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración, particularmente por problemáticas de trabajo infantil, explotación laboral, explotación sexual comercial, maltrato y abuso sexual, así como situaciones asociadas a otras violencias que generan situaciones de segregación social, cultural y económica.
- **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:** Contempla el desarrollo de estrategias para la promoción del desarrollo humano, la autonomía y ejercicio de la ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes. Así como estrategias de prevención integral frente de situaciones de riesgo relacionadas con los consumos, las violencias, y demás factores y situaciones que vulneran o limitan las posibilidades de ejercicio pleno de los derechos de esta población.
- **PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA FAMILIA:** Incluye acciones dirigidas a fortalecer las capacidades protectoras de las familias, ubicándolas como un actor, gestor y como capital social.

Fortalecimiento de los vínculos afectivos, el reconocimiento de la diversidad de las familias y relaciones democráticas que permita la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como los derechos de las familias como colectivos
- **RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD HUMANA Y DE LA INTERCULTURALIDAD:** Implica acciones dirigidas a la transformación de imaginarios y prácticas discriminatorias de poblaciones diversas. Así como, el reconocimiento de las características y necesidades de atención diferenciales niños, niñas y adolescentes pertenecientes a poblaciones diversas (discapacidad, grupos étnicos, víctimas de conflicto armado, identidades de género, diversidades culturales).
- **MOVILIZACIÓN SOCIAL PARTICIPACIÓN:** Contempla el desarrollo de estrategias y lineamientos que permitan comprender, orientar y fortalecer los procesos de participación con incidencia de niños, niñas y adolescentes en los ámbitos familiar, social y Político.
- **GESTIÓN INTERSECTORIAL:** Acciones de coordinación y articulación entre los distintos actores a nivel intra e interinstitucional para la implementación y el seguimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

- **CONSTRUCCIÓN COLECTIVA Y SOCIALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO:** Involucra el desarrollo de acciones intencionales para la medición y seguimiento del impacto y retroalimentación de las acciones desarrolladas para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de la Política de Infancia y Adolescencia. Implica, en un marco más amplio las acciones de implementación del Sistema de Monitoreo de las Condiciones de Calidad de Vida de niños, niñas y adolescentes.

1.6. COMPONENTES

Los datos recogidos en el informe de la Comisaria de Familia permiten caracterizar algunas situaciones de estas etapas que por sus consecuencias adquieren importancia especial:

Violencias y Maltrato:

La violencia tanto no intencionales (accidentalidad) como intencionales (externas y autoinfligidas) son una de las problemáticas que más afectan a los niños, niñas y adolescentes.

Trabajo Infantil y Explotación Laboral de Niños, Niñas y Adolescentes

En el marco del enfoque de Protección Integral y en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, se considera el trabajo infantil como una situación que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes en particular el derecho a la vida, a la máxima supervivencia y al desarrollo, a ser protegido frente a cualquier tipo de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación y al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

La tasa de trabajo infantil en el Municipio de Uribí se ha incrementado debido al cambio de la modalidad del sistema escolar, el cual desde el año 2020, por motivos de la pandemia COVID-19 pasó de la presencialidad a la virtualidad o desarrollo de guías pedagógicas en casa. Esto hizo que los NNA tuvieran más tiempo libre, los padres deben salir a trabajar y los NNA no quedan con un adulto responsable sino por el contrario quedan libres y solos ante el despliegue de innumerables riesgos para la protección de sus derechos.

El municipio de Uribí para el año 2020 registro de 45 niños menores trabajadores.

Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes

En relación con la Explotación sexual, ésta es entendida como: “Es una violación fundamental de los derechos de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o en especie para el niño, la niña o adolescente para una tercera persona o personas. El niño, la niña o adolescente es tratado(a) como objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de coerción y violencia contra esta, equivale al trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud” (Declaración y agenda para la acción del congreso mundial contra la explotación sexual comercial de la niñez. Estocolmo 1996.)

El Municipio de Uribí para el año 2020 ingreso a 3 adolescentes al programa INTERNADO RENACER, quienes eran explotadas sexualmente y a quienes se les brindo la atención para el restablecimiento de sus derechos mediante tratamiento Sico terapéutico.



CALLE 12 #8 – 61
 TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

Sexualidad y Gestación Temprana

El embarazo y la maternidad en la adolescencia están acompañados de aspectos culturales y políticos. Lo cultural incluye el inicio cada vez más temprano de la actividad sexual; el impacto que tienen en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes los mensajes que sobre el tema se transmiten a través de los medios de comunicación masiva. Lo político se relaciona con la insuficiente educación que se imparte en el sistema escolar, la falta de políticas públicas de salud sexual y reproductiva dirigidas a las adolescentes mujeres y las jóvenes y la no consideración de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las adolescentes.

Los impactos de la maternidad temprana tanto en la vida de las y los jóvenes padres como de las y los progenitores de las y los adolescentes han sido ampliamente documentados. Entre los aspectos que se destacan están los siguientes: los riesgos en la salud de la gestante como de la criatura en formación, dificultades para concluir los procesos escolares y la inserción laboral, desventajas para el desarrollo de los proyectos de vida de las y los adolescentes y su descendencia y los riesgos de que sean las adolescentes mujeres de los sectores empobrecidos quienes afronten embarazos tempranos y convertirse en únicas responsables de la crianza y el cuidado de los hijos o hijas.

Consumo de Sustancias Psicoactivas y Consumos Emergentes

El consumo de SPA es una condición compleja, y su definición como problema se relaciona con el grado de dependencia que se puede llegar a tener de una sustancia e igualmente con el deterioro de las redes relacionales de quien opta por el consumo.

Algunos análisis que al respecto se han realizado, refieren que desde edades tempranas de la adolescencia se observa una creciente propensión a vincularse al consumo de sustancias psicoactivas, las cuales han venido apareciendo en el escenario cotidiano de los niños, las niñas, las y los adolescentes, situación a la que se suma el surgimiento de nuevos patrones de consumo como mezcla de alcohol y bebidas energizantes, experimentación de nuevas vías de administración, abuso de medicamentos de fácil acceso y control.

Se ha incrementado el consuma de SPA en nuestros NNA, debido a que los padres salen a trabajar para ganar el sustento diario, y dejan a los hijos solos, sin el cuidado de un adulto responsable.

Otro factor importante para resaltar es la alta población migrante de NNA, quienes en el país de Venezuela venían realizando este tipo de conductas sin ningún control y se han relacionado con sus otros pares de1l Municipio de Uribe, quienes en su mayoría son de descendencia indígena, de condiciones y características frágiles ante este tipo de conductas o comportamientos denominados escape.

Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos.

Como situaciones de vulnerabilidad en esta población, se ha encontrado la no asistencia oportuna de los niños a controles rutinarios de salud debido a las barreras económicas, así como a la poca educación en salud de los padres. Otras problemáticas identificadas han sido el maltrato y la violencia intrafamiliar, y el sedentarismo y la falta de actividad física por falta de espacios de recreación.

Adolescentes en conflicto con la Ley y Vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

Proyecto se sustenta en el enfoque de Protección Integral, entendido como el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Se fundamenta además en los siguientes enfoques:

Enfoque Derechos: Se fundamenta en la construcción de las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos integrales, establecidos en la Carta Constitucional y en tratados y convenios internacionales.

Enfoque Diferencial: Implica reconocer las características, diferencias, desigualdades y la condición o situación de los niños, niña y adolescentes.

Desarrollo Humano: De acuerdo con el cual el desarrollo depende de un modelo estructural y de un proceso histórico a través de los cuales los ciudadanos o los colectivos en un territorio determinado alcanzan paulatinamente su bienestar a partir de prácticas de tipo político, social y económico que se van construyendo y consolidando El Proyecto se desarrollará a partir de las siguientes líneas de acción y componentes.

1.7. ALCANCES DEL PROYECTO

El proyecto tiene como propósito, teniendo en cuenta que una de las funciones de la secretaría de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana, tiene a su cargo la casa de justicia del Municipio de Uribía es prestar servicios incluyentes y participativos a través del cual se facilita el sistema de justicia a las comunidades más vulnerables y reducir el acceso de estas personas a los métodos ilegales de solución de conflictos, para ello cuanta con la comisaria de familia del Municipio de Uribía.

Así mismo, la comisaria de familia como centro de orientación y conciliación al servicio del ciudadano busca restablecer los mecanismos de justicia para las personas que en especial no cuentan con recursos, facilitándoles el acceso a la justicia y proporcionando las herramientas más adecuadas que permita acceder fácilmente a estos servicios. de igual manera busca acercar a la comunidad en general y en especial a las personas de las familias más vulnerables a los servicios de justicia procurando recuperar la institucionalidad y que disminuya el acceso a estos servicios ilegales.

Para esto se requiere definir unas acciones de atención por casos de violencia intrafamiliar, violencia sexual, trabajo infantil y conductas delictivas a través jornadas en la zona urbana y rural, como la contratación de personal idóneo que maneje los temas violencia intrafamiliar, trabajo infantil y conductas delictivas de adolescentes, que lleve a cabo las la atención y la estrategias de socialización de los diversos programas que brinda casa de justicia, encaminados al reconocimiento y desenvolvimiento del ser humano en la sociedad, mediante el conocimiento, aprendizaje y puesto en práctica de sus derechos, deberes y obligaciones como ciudadanos socialmente reconocidos. Tiene un plazo de ejecución 8 en meses beneficiando la población objetivo de (800) personas tanto en la zona urbana como rural.

Las estrategias de la prevención en los temas de Violencia de género, trabajo infantil y conductas delictivas son:

- Articular acciones intersectoriales para garantizar la protección y el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneraciones asociadas a maltrato infantil y violencia, abuso sexual, explotación sexual comercial, trabajo infantil y demás situaciones

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

que generen segregación social, mediante estrategias de atención integral y especializada.

- Ampliar las oportunidades para el desarrollo de los adolescentes vinculados al sistema de
- Responsabilidad penal, que permitan la consolidación de sus proyectos de vida individual, familiar y social en el marco de la cultura de la legalidad, mediante la atención integral y diferenciada, para la prevención, la garantía y el restablecimiento de sus derechos.
- Promover el desarrollo integral y ejercicio de la ciudadanía de los niños, las niñas y adolescentes de seis a diecisiete años con el diseño y difusión de estrategias de promoción y prevención de las afectaciones asociadas a situaciones de riesgo y disminuir las barreras que limitan su pleno desarrollo e inclusión.
- Generar procesos de participación con incidencia de los niños, las niñas y adolescentes en todos los espacios en que transcurren sus vidas, de acuerdo con su momento en el ciclo vital, mediante el fortalecimiento técnico y operativo de las diferentes instancias de participación y organizaciones existentes en el municipio de Uribe, así como en la acción intersectorial para su reconocimiento como sujetos de derechos y actores sociales.
- Fortalecer la corresponsabilidad, capacidades y potencialidades, así como los vínculos afectivos de las familias como elemento fundamental para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la implementación del modelo de atención a las familias como eje transversal a los procesos de atención integral y especializada.
- Liderar los procesos de implementación, seguimiento y monitoreo y evaluación de la política de infancia y adolescencia, mediante la coordinación del Sistema de Monitoreo de las condiciones de Vida de la Infancia, el Comité Operativo de Infancia y Adolescencia del Consejo Municipal de Política Social y el liderazgo de las instancias de articulación interinstitucional que se dispongan para tal fin.

1.8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta la misión social del programa, el contratista debe comprometerse a la realización de las siguientes actividades:

1. Realizar estrategias y acciones orientadas hacia la garantía del desarrollo integral y el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración.
2. Realizar acciones dirigidas a fortalecer las capacidades protectoras de las familias, ubicándolas como un actor, gestor y como capital social.
3. Realizar talleres para la promoción del desarrollo humano, la autonomía y ejercicio de la ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes.
4. Realizar campaña de estrategias de prevención integral frente de situaciones de riesgo relacionadas con los consumos, las violencias, y demás factores.
5. Realizar actividades lúdicas de vínculos afectivos, para el reconocimiento de la diversidad de las familias y relaciones democráticas.
6. Apoyar en la construcción de un ambiente de diálogo participativo con incidencia de niños, niñas y adolescentes en los ámbitos familiar, social, político.
7. Realizar medición y seguimiento del impacto y retroalimentación de las acciones desarrolladas para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de la Política de Infancia y Adolescencia.
8. Encargarse de la logística de todas las actividades requeridas
9. Realizar la Gestión administrativa del programa.



CALLE 12 #8 – 61
 TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá asumir las siguientes obligaciones en ejecución del contrato:

1. Acatar los términos y condiciones contempladas en el Contrato y sus anexos.
2. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual.
3. Rendir y elaborar los informes mensuales de ejecución, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
14. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.10. FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN Y REQUISITOS.

2.1. DIRIGIDO A

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro en forma individual o de manera asociativa por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato de cooperación, no incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contrato de cooperación en los términos del Decreto 092 del 2017 con las entidades estatales.

Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área.

Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones que en este documento se describen.

2.2. REQUISITOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA:

1. Se deben presentar ofertas que incluyan una propuesta técnica en la cual se determinen todos los ítems de las especificaciones técnicas. **Ver ítem 2.2.1** del presente documento.

La propuesta debe ser presentada mediante propuesta electrónica a través del SECOP II.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA DEBIDAMENTE FOLIADA.

2. El proponente debe expresar el monto que está dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y el costo de cada ítem. **Ver ítems 2.2.1 y 2.2.4** del presente documento.
3. Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal original que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexas a estas, expedido por la Cámara de Comercio. O en su defecto, documento que haga sus veces. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

La duración de la persona jurídica no ser inferior al término de ejecución del proyecto y un (1) año más.

El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe estar relacionado con el objeto del programa a ejecutar a través del contrato.

En el certificado debe evidenciarse que el representante legal cuenta con facultades expresas para la participación en el proceso y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario. En caso contrario adjuntar la autorización respectiva por parte del órgano social.

4. Registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del decreto 092 del 2017.
5. Contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la actividad, además de suministrar cartas de intención de trabajar. Este personal se detallará en sus perfiles y requisitos más adelante. **Ver ítem 2.2.6 del presente documento.**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

6. Acreditar su experiencia en los términos que se señalan en este documento. **Ver ítem 2.2.3 del presente documento.**
7. Acreditar la estructura organizacional que se señala en este documento. **Ver ítem 2.2.4 del presente documento.**
8. No encontrarse sus administradores, aportantes o fundadores dentro de la categoría de personas políticamente expuesta- PPE, de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1674 del 21 de octubre del 2016. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Lo anterior tanto para el oferente como para su representante legal.
9. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
10. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, en el que se indique que se encuentra dentro del Régimen Tributario Especial.

Para la suscripción del contrato de cooperación derivado del presente proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro, en los términos que regula el Decreto 092 del 2017, el Oferente deberá acreditar a través del RUT pertenecer al Régimen Tributario Especial; en caso de que el oferente no registre esta categoría su propuesta será RECHAZADA.

2.3. POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN A TRAVES DE MODALIDAD ASOCIATIVA:

El decreto N° 092 del 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin animo de lucro, y prevee que los contratos y convenios que se regulan se sujetarán a las normas generales aplicables al sistema de copra pública, es decir, ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa este regulado en dicho decreto. La Ley 80 de 1993 establece diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los procesos de contratación. De esta forma, entidades privadas sin animo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcios para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación. ¹

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ *Debe estar integrada por Entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II, y pertenecer al régimen tributario especial.*
- ✓ *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa.*
- ✓ *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos legales definidos para participar en el proceso de selección.*

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este

¹ Página 78, Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, 16 de abril de 2019.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación

2.3.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A PRESENTAR

Propuesta técnica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica con el detalle del servicio ofrecido, metodología de trabajo, así como las actividades que adelantará con el proyecto, el plazo ofrecido y demás aspectos que estime necesario incluir.

Con su propuesta el oferente deberá anexar un cronograma metodológico teniendo en cuenta las condiciones de bioseguridad y de distanciamiento, en aras de prevenir contagios por Covid-19.

Propuesta económica

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados a continuación y teniendo en cuenta el monto de cofinanciación mínima señalado en el ítem **2.2.4 de este documento**.

La propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes ítems y cantidades mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ALCALDIA TOTAL				
		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (mes)	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	EQUIPO GENERAL Y APOYO LOGÍSTICO DEL PROYECTO: Realizar estrategias y acciones orientadas hacia la garantía del desarrollo integral y el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración					
1.1	Coordinador General del Proyecto	1	personas	8		
1.2	psicólogo	2	personas	8		
1.3	trabajador social	1	personas	8		
1.4	Auxiliar de apoyo	2	personas	8		

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

1.5	Vehículo para el transporte de equipo de trabajo, en el desarrollo de todas las actividades del proyecto. CAMPERO. cabinado o doble cabina o de vagón, con capacidad mínimo de 4 pasajeros) Incluye: * Costos adicionales por desplazamiento hacia otras ciudades del departamento, incluido peajes si a ello hubiere lugar. * Conductor y Combustible.	3	Unidad	8		
1.6	Chalecos: con los logos y diferentes distintivos del proyecto y la Administración Municipal para el personal que va a trabajar en este proyecto.	14	Unidad	-		
1.7	Camisetas tipo Polo Estampadas para identificación del personal de apoyo y miembros de la comisaría de familia, al momento de salir a realizar las actividades.	14	Unidad	-		
1.8	Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal, para identificación del personal de apoyo y identificación del personal de apoyo al momento de salir a realizar las actividades. Para el equipo general, encargados de la realización de las actividades tales como instructor, profesional de apoyo para la medición y seguimiento y tallerista.	14	Unidad	-		
1.9	Entrega de Tapaboca TAPABOCA QUIRÚRGICO DESECHABLE - 1 caja mensual x 50 unidades,	8	personas	8		
1.10	Alcohol Antiséptico 70% (DE USO DIARIO DEL PERSONAL de 1000 ml mensual)	8	Personas	8		
1.11	Insumos de papelería y equipos (Planilleros, lapiceros, impresiones y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades)	1	Global	8		
1.12	dotación de personal para proceso de atención con medida de protección: vestido, pijama, medias, ropa interior, toalla de baño, chancas, calzado. A razón de hasta 8 kit por mes.	8	kit	8		
1.13	kit de aseo para proceso de atención con medida de protección tales como: jabón de baño, cepillo dental, champú, desodorante, crema de dientes, papel higiénico, peinilla, talco para pies, crema de cuerpo. A razón de hasta 8 kit por mes.	8	kit	8		
	Sub total					
2	Realizar acciones de Difusión dirigidas a fortalecer las capacidades protectoras de las familias, ubicándolas como un actor, gestor y como capital social. (La difusión radial se basará en los temas de identificación de las capacidades de las familias para promover y facilitar el desarrollo infantil, capacidad para el cuidado y la generación de escenarios significativos y promover las potencialidades y dar respuesta cotidiana en contexto a situaciones específicas en cuanto a cuidado y desarrollo de los niños.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ALCALDÍA URIBÍA				
		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	V/UNITARIO	V/TOTAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

2.1	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en PVC (banner) terminado en tubos plásticos (ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE LA) PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE URIBÍA	3	Unidad	-		
2.2	Afiches promocionales, en tamaño 48 * 33 cms, papel propalcote 115grs, impresión litográfica en policromía. " Capacidades protectoras de la familia " Los auxiliares se encargaran de distribuir en toda la población en general los afiches durante la ejecución del contrato en las diferentes actividades, priorizando a las familias mas vulnerable en la garantía de la protección de derechos de los niños, niñas y adolescente del Municipio de Uribí.	7.000	Unidad	-		
2.3	Reproducción de 8 cuñas radiales por mes de 30 segundos. Sobre la temática de la actividad referida, a razón de 8 cuñas por los 8 meses de duración del proyecto.	64	Unidad	-		
	Sub total					
3	Realizar talleres para la promoción del desarrollo humano, la autonomía y ejercicio de la ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes. (se realizaran 15 talleres: Se dispondrá de un día para el procesos de alistamiento por cada realización del taller; 10 talleres de 15 personas dirigidos a los representantes de los niños y niñas ; y 5 talleres de 20 personas cada taller donde se atenderán a niños, niñas y adolescentes deferentes de los representantes) . Total beneficiarios: 250 personas.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ALCALDÍA URIBÍA				
		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	V/UNITARIO	V/TOTAL
3.1	Profesional de apoyo, en el área de Trabajo social (Tallerista y encargado de los alistamientos)	1	personas	1		
3.2	COMBO DE MATERIALES (carpetas, colores, cartulina, papel bond, globos, lápices, tablas de madera, pegante, tijeras, hilo, cintas de tela y de papel).	250	Kit	-		
3.3	Pendones con la imagen de la actividad del taller promoción del desarrollo humano, autonomía y ejercicio de la ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en PVC (banner) terminado en tubos plásticos	3	Un	-		
3.4	Punto de desinfección: mesa plástica que incluye (lavamanos, tanque dispensador de agua, tanque recolector de agua)- Toallas de papel biodegradables, Tanque recolector de basura- Jabón líquido – alcohol-. Incluye pendón ilustrativo.	1	Días	15		
3.5	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	1	Días	15		
3.6	Reproducción de cuñas radiales diarias de 30 segundos. El mensaje alusivo a la temática será difundido durante 30 días.	8	Un	30		
3.8	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo. El mensaje alusivo a la temática será difundido durante 30 días.	3	Horas	30		
3.9	Alquiler e instalación de equipo de sonido de 25.000 watts con cuatro (4) cabinas amplificadas, dos (2) bocas de bajos de Amplificación para la ejecución de las actividades	1	Días	15		
3.10	REFRIGERIO TIPO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml). Se van a entregar en los talleres	250	Un	-		

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

	Sub total					
4	Realizar campaña de estrategias de prevención integral frente de situaciones de riesgo relacionadas con los consumos, las violencias y demás factores. (encuentros al aire libre para la orientación dirigida a la calidad de los vínculos afectivos que contrarresten la violencia intrafamiliar entre padres e hijos, el acceso a la información clara y científica sobre efectos, riesgos y daños de las sustancias psicoactivas, las redes de apoyo instituciones entre otros. Dirigido a 150 personas, para ser atendidas en grupos de 10 personas por 15 días.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ALCALDÍA URIBÍA				
		CANT.	TIEMPO MEDIDA	TIEMPO (día)	V/UNITARIO	V/TOTAL
4.1	Pendones con la imagen de la actividad especifica de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en PVC (banner) terminado en tubos plásticos	4	Un	-		
4.2	Punto de desinfección: mesa plástica que incluye (lavamanos, tanque dispensador de agua, tanque recolector de agua)- Toallas de papel biodegradables, Tanque recolector de basura- Jabón líquido – alcohol-. Incluye pendón ilustrativo.	1	Días	15		
4.3	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	1	Días	15		
4.5	Reproducción de cuñas radiales diarias de 30 segundos.. El mensaje alusivo a la temática será difundido durante 30 días.	8	Un	30		
4.6	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo (2 horas en la mañana y una hora en la tarde). El mensaje alusivo a la temática será difundido durante 30 días.	3	Horas	30		
4.7	Alquiler e instalación de equipo de sonido de 25.000 watts con cuatro (4) cabinas amplificadas, dos (2) bocas de bajos de Amplificación para la ejecución de las actividades	1	Días	15		
4.8	COMBO DE MATERIALES (carpetas, colores, cartulina, papel bond, globos, lápices, tablas de madera, pegante, tijeras, hilo, cintas de tela y de papel)	150	Global	-		
4.9	REFRIGERIO TIPO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	250	un			
	Sub total					
5	Realizar actividades lúdicas de vínculos afectivos, para el reconocimiento de la diversidad de las familias y relaciones democráticas: EL JUEGO DEL TEATRILLO DE LAS EMOCIONES, DIBUJANDO EMOCIONES. MÚSICA PINTURA Y EMOCIONES, MÍMICA DE LAS EMOCIONES. (se van a realizar 20 jornadas lúdicas, en la cual participaran 15 personas diarias para un total de 300 personas durante el mes de este trabajo).					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ALCALDÍA URIBÍA				
		CANT.	TIEMPO MEDIDA	TIEMPO (día)	V/UNITARIO	V/TOTAL
5.1	Instructor en cargado de: REALIZAR ACTIVIDADES COMO, EL JUEGO DEL TEATRILLO DE LAS EMOCIONES, DIBUJANDO EMOCIONES. MÚSICA PINTURA Y EMOCIONES, MÍMICA DE LAS EMOCIONES. Con disponibilidad durante el mes de actividad.	2	personas	-		
5.2	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en PVC (banner) terminado en tubos plásticos	2	Un	-		

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

5.3	Punto de desinfección: mesa plástica que incluye (lavamanos, tanque dispensador de agua, tanque recolector de agua)- Toallas de papel biodegradables, Tanque recolector de basura- Jabón líquido – alcohol-. Incluye pendón ilustrativo.	1	Días	20		
5.4	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	1	Días	20		
5.6	Reproducción de cuñas radiales diarias de 30 segundos.. El mensaje alusivo a la temática será difundido durante 30 días.	8	unidad	30		
5.7	Alquiler e instalación de equipo de sonido de 25.000 watts con cuatro (4) cabinas amplificadas, dos (2) bocas de bajos de Amplificación para la ejecución de las actividades	1	Días	20		
5.8	COMBO DE MATERIALES (carpetas, colores, cartulina, papel bond, globos, lápices, tablas de madera, pegante, tijeras, hilo, cintas de tela y de papel)	300	Kit	-		
5.9	REFRIGERIO TIPO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	300	unidades	-		
	Sub total					
6	Construir un ambiente de dialogo participativo con incidencia de niños, niñas y adolescentes en los ámbitos familiar, social . (Desarrollar mediante varias sesiones de trabajo, en compañía de los representantes de los niños, niñas y adolescentes, el uso de buenas practicas que genere situaciones de interlocución y creación de sentido en la familia, como resolver los conflictos pacíficamente, identificación de los temas de interés, tener paciencia y ser tolerantes).Esta actividad se realizara con las familias identificadas mediante encuentros programados no mas de 3 familias por día de trabajo; en promedio cada Familia está compuesta por 6 persona, es decir, se espera beneficiar a no menos de 270 personas. para cada encuentro se prevé 1 día de alistamiento.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ALCALDÍA URIBÍA				
		CANT.	TIEMPO MEDIDA	TIEMPO (día)	V/UNITARIO	V/TOTAL
6.1	Orientador en temas de ámbito familiar, ambientes de dialogo.	2	personas	-		
6.2	Materiales para el desarrollo de las actividades (block sin rallas, bolígrafo, tabla de matera, pincel, temperas, tijeras, goma o colbón)	270	unidad	-		
6.3	Punto de desinfección: mesa plástica que incluye (lavamanos, tanque dispensador de agua, tanque recolector de agua)- Toallas de papel biodegradables, Tanque recolector de basura- Jabón líquido – alcohol-. Incluye pendón ilustrativo.	1	Días	15		
6.5	Cartillas con información de campaña a realizarse. Tamaño Oficio de 10 hojas con logo de la administración municipal y portada personalizada. Estas cartilla se le entregaran a los beneficiarios identificados en este proyecto con vulnerabilidad en garantía de protección de derechos, así como también se le entregaran a las demás familias del municipio de Uribí ubicadas en las zonas con gran incidencia de estos factores de riesgo en garantía de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, como son la zona de invasión del barrio las mercedes, barrio tres de abril y villa fausta, barrio simón Bolívar, Barrio Enrique Ipuana.	2000	unidad	-		
6.6	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	1	Días	15		
6.7	Reproducción de 2 cuñas radiales diarias de 30 segundos.	2	Un	15		
6.8	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo	3	Horas	15		

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

6.9	Alquiler e instalación de equipo de sonido de 25.000 watts con cuatro (4) cabinas amplificadas, dos (2) bocas de bajos de Amplificación para la ejecución de las actividades	1	Días	15		
6.11	REFRIGERIO TIPO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	270	unidades	-		
	Sub total					
7	Realizar medición y seguimiento del impacto y retroalimentación de las acciones desarrolladas para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de la Política de Infancia y Adolescencia. El seguimiento y medición del proyecto se hará con una periodicidad mensual y se va a centrar en la evaluación del cumplimiento de diversos aspectos de la ejecución: satisfacción del beneficiario, evaluación de los indicadores del rendimiento de los talleres y orientaciones dirigidas y evaluar el éxito del proyecto y si ha cumplido los objetivos previstos, grado de finalización satisfactoria de las tareas y resultados enumerados en el plan de trabajo.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ALCALDÍA URIBÍA				
		CANT.	TIEMPO MEDIDA	TIEMPO (mes)	V/UNITARIO	V/TOTAL
7.1	Profesional de apoyo a razón de honorarios mensuales	1	Meses	8		
7.2	Materiales para las actividades de medición y seguimiento: (papelería 1 caja de resmas, 4 tintas a colores, carpetas entre otros).	1	Global	NA		
	Sub total					
	Valor total del proyecto					

2.3.2. PROTOCOLO BIOSEGURIDAD

El Oferente deberá presentar con su oferta un documento contentivo del esquema del Protocolo de seguridad del servicio, que permita contar con un servicio que cumpla con las condiciones de bioseguridad con ocasión al COVID-19. Este documento deberá estar suscrito por un profesional ó especialista en sistema de seguridad y salud en el trabajo, ó profesional ó especialista en salud ocupacional, debiendo en este último caso acreditar estudios adicionales en sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo.

2.3.3. EXPERIENCIA ACREDITAR:

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia general de **TRES (3) AÑOS** a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal.

Experiencia específica:



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

La experiencia específica debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia en el apoyo y/o ejecución de mínimo **UN (1) y máximo cinco (5) contratos ó convenios que correspondan a acciones o intervención con población infantil o juvenil que incluyan la promoción o difusión de sus derechos ó fortalecimiento de programas de primera infancia, infancia y adolescencia.**

De manera adicional deberá acreditar al menos experiencia en el componente de acciones con la familia, así como la realización de talleres o capacitaciones en temas de familia.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- FECHA DE INICIO,
- FECHA DE TERMINACIÓN,
- VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.
- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
- NOMBRE DEL CONTRATANTE,
- ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.

2.3.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello el Municipio de Uribí solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. *Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.*
2. *Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2020, esto es:*
 - ✓ Estado de Situación financiera a diciembre de 2020
 - ✓ Estado de Resultados a diciembre de 2020
 - ✓ Notas a los Estados Financieros
 - ✓ Tarjeta Profesional del Contador con el certificado de vigencia de la misma



CALLE 12 #8 – 61
 TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

2.3.5. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y COFINANCIACIÓN MÍNIMA

Para el análisis de los costos de las actividades, fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las acciones a adelantar, gastos administrativos, condiciones de pago, y en general todos aquellos factores que afectan el precio.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de hasta **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 551.174.000) M/L.**

El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 538.400.431, 00) M/L.**

Por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del conveniente en mínimo la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.773.569, 00) M/L.**

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá hacer indicación específica y detallada del costo de su inversión para la cofinanciación, deberá describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto, dentro de los descrito en el ítem 2.2.1 de este documento.

2.3.6. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, de recurso humano que reúna las calidades y cualidades que a continuación se indican:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO Cantidad: 1 Disponibilidad: 8 meses	Profesional en derecho Acreditar adicionalmente Posgrado en derecho de familia	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica como directora / coordinadora o apoyo profesional en programas / proyectos o instituciones de alcance en atención a infancia y adolescencia o desarrollo familiar.
PSICÓLOGO Cantidad: 2 Disponibilidad: 8 meses	Profesional en Psicología	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica como apoyo profesional en programas / proyectos o instituciones de alcance en atención a infancia y adolescencia o desarrollo familiar.
TRABAJADOR SOCIAL Cantidad: 1 Disponibilidad: 8 meses	Profesional en Trabajo Social	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica como apoyo profesional en programas / proyectos o instituciones de alcance en atención a infancia y adolescencia o desarrollo familiar.
AUXILIAR DE APOYO Cantidad: 2 Disponibilidad: 8 meses	Bachiller académico	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia en desarrollo de labores asistenciales o logísticas en entidades públicas o privadas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

PROFESIONAL DE APOYO, EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL (TALLERISTA Y ENCARGADO DE LOS ALISTAMIENTOS) Cantidad: 1	Profesional en trabajo social	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia como apoyo profesional en programas / proyectos o instituciones de alcance en atención a infancia y adolescencia o desarrollo familiar. De manera adicional deberá demostrar mínimo (1) experiencia como capacitadora / tallerista / ponente o instructora en temas de infancia y adolescencia.
INSTRUCTOR EN CARGO DE: REALIZAR ACTIVIDADES COMO, EL JUEGO DEL TEATRILLO DE LAS EMOCIONES, DIBUJANDO EMOCIONES. MÚSICA Y PINTURA Y EMOCIONES, MÍMICA DE LAS EMOCIONES. Cantidad: 2 Disponibilidad: 1 mes	Persona que acredite estudios en áreas sociales o educativas con énfasis en primera infancia / infancia y adolescencia o desarrollo familiar	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica en el desarrollo de actividades lúdicas psicosociales o acciones de desarrollo afectivo o social en programas / proyectos o instituciones de alcance en atención a infancia y adolescencia o desarrollo familiar.
ORIENTADOR EN TEMAS DE ÁMBITO FAMILIAR, AMBIENTES DE DIALOGO. Cantidad: 2	Profesional en Psicología o Trabajo Social	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica en el desarrollo de acciones formativas / orientación o implementación de estrategias psicosocial en programas / proyectos o instituciones de alcance en atención a infancia y adolescencia o desarrollo familiar.
PROFESIONAL DE APOYO Cantidad: 1 Disponibilidad: 1 mes	Profesional en Derecho	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica en el desarrollo de su área de formación profesional en programas / proyectos o instituciones de alcance en atención a infancia y adolescencia o desarrollo familiar.

En razón a la situación de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del Covid-19, y otras circunstancias previstas en convocatorias con presencia de la Personería, habitantes de la comunidad del Municipio de Uribí han solicitado a la Administración Municipal apoyo a la mano de obra local de modo que se pueda incentivar la economía y sortear un poco las necesidades existentes. A lo anterior se suma la obligación de contribuir cada vez más la entidad territorial a la vinculación de la mano de obra local.

En atención a lo anterior y comprometidos con el bienestar general de nuestra comunidad, se requiere que los proponentes dentro de sus ofertas acrediten que mínimo 7 personas del



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

equipo humano ofrecido cuenten con domicilio o residencia en el Municipio de Uribía. deberá acreditarse mediante certificados de vecindad expedidos por el secretario de gobierno y asuntos administrativos del Municipio.

2.3.6.1. CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL PERSONAL A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE.

CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matrícula profesional.

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

El mismo artículo citado señala que:

Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

Del equipo de trabajo mínimo deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en las condiciones que se indican en estos términos, además de comunicación en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

De tal suerte, en el evento de que el personal haya realizado labores de manera directa para la entidad oferente del servicio, deberá adjuntarse la certificación del empleador ó contratante directo y adicionalmente la certificación o constancia del beneficiario del servicio (relación indirecta) en que se haga constar que ese profesional estuvo vinculado para el desarrollo del objeto específico en el proyecto sobre el cual se certifica su experiencia.

3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de URIBÍA en los términos de referencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el Municipio de URIBÍA lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Municipio de URIBÍA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.2. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en estos términos de referencia y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de URIBÍA rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley².
- b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c. Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar

² En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

- que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
- d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
 - e. El Municipio de URIBÍA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
 - f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
 - g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
 - h. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas.
 - i. Cuando el oferente no detalle el aporte de cofinanciación requerido para la celebración del contrato de cooperación.
 - j. Cuando el oferente no se encuentre dentro del régimen Tributario Especial, de acuerdo al Registro Tributario Único.
 - k. Cuando su propuesta económica supere el valor fijado para el presupuesto oficial

3.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de referencia.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente término de referencia, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

El Municipio de URIBÍA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados el informe de evaluación, este se publicará en el SECOP II, por un término de un (1) día hábil que se contarán a partir del día en que se efectúe la publicación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

a) Remitirse a la plataforma del Secop II.

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

4.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5. DE LA PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Los criterios de calificación a aplicar serán los siguientes:

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN
(Máximo: 400 Puntos)

Al proponente que ofrezca una mayor suma de cofinanciación a la mínima fijada en estos términos, se le otorgará un puntaje de 400 puntos.

- A quien le siga 300
- A quien le siga 200
- A quien le siga 100
- A quien le siga 50
- A quien le siga 30

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgará el mismo puntaje.

MENOR VALOR POR ANTICIPO SOLICITADO
(Máximo: 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca un menor porcentaje para anticipo, no siendo superior al 50% propuesto en los pliegos como base para la contratación, se le asignará 200 puntos. A los demás, se les otorgará puntaje de acuerdo con una regla de tres inversas según la siguiente fórmula:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

a

→

b

c

→

x

→

x=

a . b

c

Siendo (a) el menor valor por anticipo propuesto, (b) el puntaje máximo de 200 puntos, (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

En el evento en el que el porcentaje por anticipo solicitado sea cero (0) obtendrá el puntaje máximo y para el cálculo de los porcentajes de los restantes oferentes se tomará siempre la base de 200 así:

X = 200

—

c

Siendo (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

EXPERIENCIAS DEL COORDINADOR (200 PUNTOS)

Se le asignarán 200 puntos al oferente que ofrezca un profesional para el cargo de coordinador que acredite más de tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 150 puntos al oferente que ofrezca un profesional para el cargo de coordinador que acredite entre tres (3) y dos (2) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 100 puntos al oferente que ofrezca un profesional para el cargo de coordinador que acredite dos (2) experiencias de la requerida en el perfil.

Si la persona ofrecida solo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

EXPERIENCIAS DEL PSICÓLOGO (200 PUNTOS)

Se le asignarán 200 puntos al oferente que ofrezca dentro de su equipo de psicólogos un profesional que acredite más de tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 150 puntos al oferente que ofrezca dentro de su equipo de psicólogos un profesional que acredite entre tres (3) y dos (2) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 100 puntos al oferente que ofrezca dentro de su equipo de psicólogos un profesional que acredite dos (2) experiencias de la requerida en el perfil.

Si la persona ofrecida solo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

PUNTAJE CONSOLIDADO

FACTOR	SU FACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICOS	MAYOR COFINANCIACIÓN OFRECIDA	400	600
	MENOR PORCENTAJE DE ANTICIPO	200	
TÉCNICOS	EXPERIENCIAS COORDINADOR	200	400
	EXPERIENCIAS PSICÓLOGO	200	
TOTAL		1000	1000

SE RECOMENDARÁ CELEBRAR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON EL OFERENTE QUE OBTENGA MÍNIMO **700 PUNTOS** EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1510 del 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 2015, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir a la oferta que ofrezca mayor vinculación de mano de obra local.*
2. *Preferir las ofertas que tenga mayor porcentaje de cofinanciación*
3. *Utilizar el método de sorteo a través de papeletas numeradas que contengan el nombre de cada oferente, siendo escogido al azar el oferente seleccionado en un acto público por parte jefe de la Oficina de Contratación.*

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

6.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

7. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

La revisión del cumplimiento de los términos de referencia se realizará por parte de el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos y el Profesional en derecho contratado para el ejercicio de la función de evaluador jurídico, según los procesos que se le asignen.

Las propuestas podrán ser objeto de observaciones y recomendaciones, las cuales, en caso de ser aprobadas, deben ser respondidas, y de ser pertinentes, acogidas para ajustar los programas o proyectos.

El Municipio establecerá las fechas y condiciones para responder a dichas observaciones y recomendaciones.

REVISIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS	10 de mayo del 2021
---	---------------------

8. ASPECTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN

8.1. CONTRATO DE COOPERACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO

En virtud de la aprobación de las propuestas, se firmará un Contrato entre el Municipio y el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro el cual se registrá por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

8.2. PLAZO

El plazo para la ejecución de actividades contempladas en el futuro contrato será de OCHO (08) MESES, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, tiempo dentro del cual serán desarrolladas las actividades propuestas.

8.3. FORMA DE ENTREGA DE APORTES

El municipio hará entrega de sus aportes mediante *mensualidades iguales vencidas, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.*

En el evento de montos no ejecutados por conceptos tales como entregas de kit de bioseguridad, será debitado del pago final.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	

Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ANTICIPO.

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN

8.4. SEGUIMIENTO

La Administración Municipal realizará el seguimiento pormenorizado de la ejecución del programa propuesto a través de la supervisión que será asumida por la Comisaria de familia o quien haga sus veces, el cual establecerá mecanismos pertinentes para la verificación del cumplimiento.

9. MAYOR INFORMACIÓN

En la Oficina de contratación Municipal y, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 12 No. 8-61, segundo piso.

Atentamente,

Original Firmado
AMARIS FORERO ARISMENDY
Comisaria de Familia

Original Firmado
JORGE MARIO MINDIOLA SARMIENTO
Jefe de la oficina de contratación municipal
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual
Según Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 230.02.02.01	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Comisaría de Familia	



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

